



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 22 MAR 2016

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales, por cual solicita que se retribuyan las funciones asignadas a los Directores de los Institutos de Estadística y Demografía y Economía y Finanzas de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por Ordenanza HCD N° 252/82 los Directores de los Institutos son designados por el H. Consejo Directivo a los efectos de coordinar la investigación vinculando las actividades de los Institutos, asesorar al Decano y al H. Cuerpo Directivo en todas las cuestiones atinentes a la investigación en la Facultad;

Que el M.Phil. York Ernesto Rezk y el Dr. Fernando Ferrero se encuentran designados a propuesta del Decanato como Director del Instituto de Economía y Finanzas y Director del Instituto de Estadística y Demografía respectivamente, y resulta necesario establecer la retribución por el cumplimiento de las funciones asignadas;

Que esta alternativa de revista, puede ser aplicada en el marco de las disposiciones de la Ley de Educación Superior (art. 59°, inc. b) que establece que las universidades pueden fijar su política salarial y de administración de personal, en el marco de la autonomía y autarquía universitaria reconocida por la Constitución Nacional (art. 75°, inc. 19); por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Retribuir las funciones asignadas al M.Phil. York Ernesto Rezk, como Director del Instituto de Economía y Finanzas con un cargo de Profesor Titular DE (Cód.101) a partir del 1° de mayo y hasta el 30 de junio de 2016.

Art. 2°.- Retribuir las funciones asignadas al Dr. Fernando Ferrero, como Director del Instituto de Estadística y Demografía con un cargo de Profesor Titular DE (Cód.101) a partir del 1° de mayo y hasta el 30 de junio de 2016.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.


Sr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N° 181